



322 526 0666 - 321 846 6864



informacion@icc-sas.com



www.icc-sas.com



322 526 06 66 – 321 846 68 64

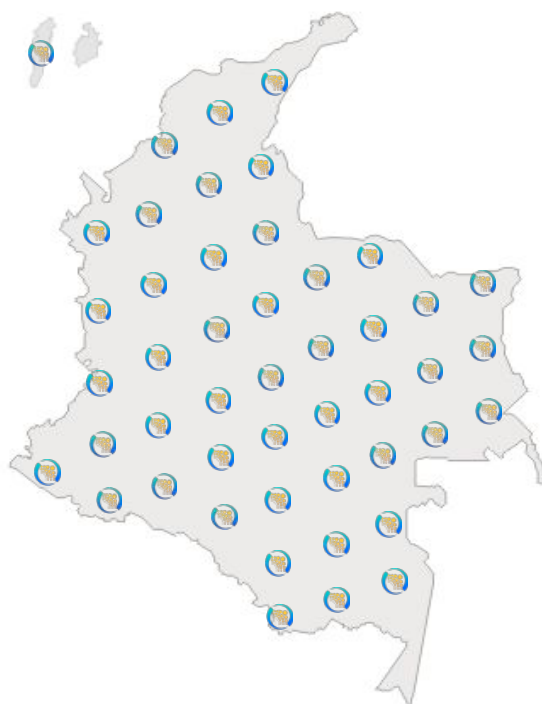


PROPUESTA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

¿QUIERES OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS?

¡SOLICITA TU COTIZACIÓN Y ATREVETE A ACCEDER AL MEJOR SERVICIO!

Inicia tu proceso de certificación con total confianza.



QUIENES SOMOS

En el Instituto Colombiano de Certificación contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 21-OIN-054, bajo la norma NTC ISO/IEC 17020:2012.

Contamos con altos estándares de Calidad en nuestros procesos, con el fin de brindar un excelente servicio al cliente a través de nuestro recurso humano.

NUESTROS SERVICIOS

Certificaciones de conformidad con un enfoque de alta calidad para:

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ (EDS):

SERVICIO: Inspeccionar las estaciones de servicio automotriz.



NORMATIVIDAD:

Requisitos especificados de la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020 “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles, excepto GLP”, y de la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por Ministerio de Minas y Energía.

- ✓ 4. Disposiciones para todas las instalaciones
- ✓ 4.1. Aspectos generales
- ✓ 4.2. Tuberías de conducción de combustibles
- ✓ 4.3. Instalaciones eléctricas
- ✓ 5. Disposiciones para estaciones de servicio
- ✓ 5.1. Equipos de medición de combustible
- ✓ 5.2. Área de abastecimiento
- ✓ 5.3. Almacenamiento y tuberías de conducción de combustibles líquidos
 - ✓ 5.3.1. Instalación de tanques subterráneos
 - ✓ 5.3.2. Instalación de tanques en superficie
- ✓ 5.4. Tanques fuera de uso
- ✓ 5.5. Sistemas de protección contra incendios, preparación y respuesta ante emergencia.
 - ✓ 5.6.1. Pruebas de la estación de servicio
 - ✓ 5.6.2. Pruebas periódicas
- ✓ 6. Estación de servicio automotriz
 - ✓ 6.1. Requisitos particulares
 - ✓ 6.2. Área de abastecimiento
 - ✓ 6.3. Almacenamiento
 - ✓ 6.4. Autoservicio

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ El valor propuesto es por un (1) día de Inspección.
- ✓ Si en la inspección inicial se identifican hallazgos de no conformidad, se debe realizar una reinspección, la cual podrá tener un costo adicional o no, de acuerdo con el tipo de no conformidad y el tiempo de revisión.
- ✓ El valor de la reinspección tendrá un costo adicional, por un tiempo de 4 horas o proporcional de acuerdo con el tiempo programado.
- ✓ Para estaciones de servicio que cuentan con más de ocho (8) tanques, con más de seis (6) islas o más de doce (12) surtidores, se recalculará la duración de la auditoría adicionando 0.25 días de duración para el doble de la anterior capacidad.
- ✓ El solicitante y/o titular del certificado debe disponer de una persona que acompañe al inspector durante el proceso de inspección de las instalaciones y la documentación, con conocimiento de la estación de servicio.
- ✓ Efectuar los pagos correspondientes que se deriven de la prestación del servicio de inspección. En caso de desistir del proceso antes de la programación o ejecución de la inspección, el organismo retendrá el valor correspondiente al 30% del servicio antes de IVA. En caso de desistir de la solicitud una vez se haya programado el servicio o el mismo ya haya sido ejecutado, el organismo no realizará devolución de dinero.
- ✓ Las estaciones de servicio nuevas ubicadas en zona de frontera deben realizar la primera inspección en compañía de un funcionario de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, para lo cual se deberá solicitar por medio escrito con por lo menos 10 días de anticipación el acompañamiento, proponiendo la fecha y la hora para realizar la inspección.

VIGENCIA:

El certificado de conformidad tiene vigencia de dos (2) años.

SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (STV):

SERVICIO: Inspeccionar ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas.



NORMATIVIDAD:

- ✓ NTC 5926-1:2012 Criterios para las inspecciones ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.
- ✓ NTC 5926-1:2021 Revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos.
- ✓ NTC 5926-2:2012 Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 2: Escaleras mecánicas y andenes móviles.
- ✓ NTC 5926-2:2021 Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 2: Escaleras mecánicas y andenes móviles.
- ✓ NTC-5926-3:2014 Revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: Puertas eléctricas (Automáticas).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ El valor propuesto es por cuatro (4) horas de Inspección.
- ✓ Si en la inspección inicial se identifican hallazgos de no conformidad, se debe realizar una segunda visita de inspección, la cual podrá tener un costo adicional o no, de acuerdo con el tiempo de cierre de los hallazgos de no conformidad.
- ✓ Disponer de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del equipo, quien será el encargado de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección.
- ✓ Efectuar los pagos correspondientes que se deriven de la prestación del servicio de inspección. En caso de desistir del proceso antes de la programación o ejecución de la inspección, el organismo retendrá el valor correspondiente al 30% del servicio antes de IVA. En caso de desistir de la solicitud una vez se haya programado el servicio o el mismo ya haya sido ejecutado, el organismo no realizará devolución de dinero.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
Inspección de ascensores eléctricos e hidráulicos. NTC 5926-1 Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1 Ascensores eléctricos e hidráulicos. Primera Actualización (2021-04-21).	5	2.184.873	415.126	2.600.000

LAS TARIFAS INCLUYEN:

- Proceso de Inspección.
- Trámite del Proceso.
- Decisión de certificación y emisión de certificado.

PROCESO DE SOLICITUD Y ACCESO AL SERVICIO

1. Comunícate con nosotros a los teléfonos **322 526 0666 o 321 846 6864** y/o envíanos un correo electrónico a **informacion@icc-sas.com** y/o escríbenos en nuestra página web **www.icc-sas.com**, manifestando tu intención.
2. Ten en cuenta que para enviar tu propuesta debes enviarnos un certificado de cámara de comercio donde se evidencie la razón social y el establecimiento de comercio y el RUT de tu empresa (según aplique).
3. Cuando recibamos esta información te enviaremos una cotización, un formulario de solicitud que debes diligenciar y el reglamento del servicio de certificación.
4. Debes enviarnos el soporte de pago y el formulario de solicitud diligenciado en caso de aceptación de la propuesta al correo: **informacion@icc-sas.com**
5. La cuenta de cobro se podrá cancelar a través de los siguientes medios:
 - ✓ Realizando el pago por **PSE**, en la página en la opción **PAGOS** dando click en **REALIZA TU PAGO SEGURO AQUÍ**.
 - ✓ Realizando una consignación en Bancolombia con el número de convenio **73974** a nombre de **Instituto Colombiano de Certificación** indicando cedula o NIT del cliente.
 - ✓ Realizando una consignación o transferencia en Bancolombia a la **Cuenta Corriente No. 85749455975** a nombre de **Instituto Colombiano de Certificación S.A.S.**
6. Nos pondremos en contacto contigo para programar la inspección en sitio en la fecha que la requieras.
7. Una vez programada entre las partes la fecha de la inspección, el organismo cursará el proceso de inspección de forma completa y ágil para garantizar un excelente servicio.

Nuestro personal está disponible de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:30 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 12:00 m, con un tiempo estimado de respuesta de 24 horas hábiles, en los siguientes canales de comunicación:

 322 526 0666 - 321 846 6864

 informacion@icc-sas.com

 www.icc-sas.com

 322 526 0666 - 321 846 6864

¡Si tienes dudas con el proceso de inspección por favor comunícate con nosotros, uno de nuestros colaboradores se encargará de solucionar todas tus inquietudes!